EXENTO

ARICA
MUNICIPALIDAD

RESTITUYE B.N.U.P. KIOSCOS UBICADOS EN PASAJE 12 POBLACIÓN JUAN NOE CREVANI

DECRETO: **Nº 4264 /2025**
ARICA, 24 de Abril de 2025

V I S T O S:
El Reglamento Nro. 11/2015 de fecha 08 de septiembre de 2.015, Sobre Ocupación, Instalación y funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público, las atribuciones que me confiere la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Lo dispuesto en la Ley Nro. 3.063 de Rentas Municipales, Ordenanza Nro. 05/2023 sobre Derechos Municipales año 2024; El Decreto 1949 de fecha 19 de Febrero de 2025; el Decreto 1950 de fecha 19 de Febrero de 2025; el Memorándum 266 de fecha 24 de Abril de 2025, de Inspecciones Generales.-

CONSIDERANDO:

1. El Decreto 1949/2025 de fecha 19 de Febrero de 2025, complementado con el Decreto 2241/2025 de fecha 28 de Febrero de 2025, que ordena la clausura del Local 4, del Pasaje 12, de la Población Juan Noé Crevani, activado por Alejandro Bravo González, Rut [redacted], por activar el giro "Reparadora de Calzado", sin patente municipal.
2. El Decreto 1950/2025 de fecha 19 de Febrero de 2025, complementado por el Decreto 2240/2025 de fecha 28 de Febrero de 2025, que ordena la clausura del Local 3, del Pasaje 12, de la Población Juan Noé Crevani, activado por Elsa González Vergara, Rut [redacted], por activar el giro "Bazar y paquetería", sin patente municipal.
3. El Memorándum N° 266/2025 de Inspecciones Generales, que solicita restitución del Bien Nacional de Uso Público de los locales 1, 2, 3 y 4, ubicados en el Pasaje 12 de la Población Juan Noé Crevani, debido a las pésimas condiciones estructurales, posible toma y abandono de los módulos, local 1 estado de abandono hace más de 10 años, local 2 estado de abandono por más de 5 años con conexión eléctrica, local 3 clausurado por Decreto 1950/2025 con conexión eléctrica, oxidado y desmantelado, local 4 clausurado con decreto 1949/2025 con conexión eléctrica, desmantelado sin techo.
4. Reglamento N° 11/2015 de fecha 8 de septiembre de 2015, Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
5. Ordenanza Nro. 06/2024, sobre Derechos Municipales de la Ilustre Municipalidad de Arica, por retiro de kiosco desde el Bien Nacional de Uso Público efectuado por DIMAO.
6. El Decreto Ley 3.063 Sobre Rentas Municipales, del año 1979, en su artículo 23 señala "El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de la presente ley"
7. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

PROCEDASE A LA RESTITUCION DEL BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, Kiosco ubicados en Pasaje 12 de la Población Juan Noé Crevani, módulos 1, 2, 3 y 4, según lo indicado por Inspecciones Generales, los módulos se encuentran en abandono generando insalubridad y peligro en el sector**, el retiro de los módulos estará a cargo de Dimao.**

NOTIFIQUESE, el presente decreto a Alejandro Bravo González, Rut [redacted] con domicilio particular en Pasaje Cotacotani N°225, de Arica y a Elsa González Vergara, Rut [redacted] domiciliada en Pasaje 13 N°1011, Población Juan Noé, últimos ocupantes de los locales a restituir y quienes cuentan con Decretos de Clausura vigentes.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio, Dirección de Control, Administración Municipal, Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Dirección de Prevención y Seguridad Humana, Secretaría de Planificación y Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DE ARICA SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ARICA ALCALDE

ORLANDO VARGAS PIZARRO
ALCALDE DE ARICA

OVP/AGG/CCG/OCB/MGV/SAH/MNG/mng